

Procedimiento para control de la anticoagulación tras inicio o reintroducción de tratamiento en el Hospital Universitario Infanta Cristina

Código del documento	BO-7.3.2-PRC-001-VI
Servicio	Unidad de Crónicos HUIC y Atención Primaria
Fecha de publicación	18 de marzo de 2026
Destinatario	Atención Primaria y Hospitalaria

Descripción	Nº de versión	Fecha de edición
Creación: Aitana Robledo Sánchez M ^a Pilar García de la Torre	1	22/12/2025
Modificación:		

Revisado:	Comisión de Coordinación Asistencial en Farmacoterapia HUIC - DAS	Aprobado:	Comisión de Dirección HUIC
Fecha:	07/03/2026	Fecha:	17/03/2026

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.
Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.
ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

Índice del contenido

1	OBJETIVO	3
2	ALCANCE	3
3	DEFINICIONES	3
4	REALIZACIÓN	3
4.1	Fibrilación auricular	3
4.1.1	Opciones terapéuticas	3
4.1.2	Criterios de financiación	3
4.1.3	Contraindicaciones para el uso de ACOD	4
4.1.4	Terapia puente	4
4.1.5	Control y seguimiento	5
4.2	Enfermedad tromboembólica venosa (ETV)	6
4.2.1	Opciones terapéuticas	6
4.2.2	Criterios de financiación de ACOD	6
4.2.3	Trombosis venosa profunda (TVP) sin criterios de ingreso hospitalario / alta desde urgencias ⁷	7
4.2.4	TVP con ingreso hospitalario y/o TEP	7
4.2.5	Seguimiento posterior en Atención Primaria	7
5	REGISTROS	8
6	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	8
7	ANEXOS	8
8	CONTROL DE CAMBIOS	10

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.
Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.
ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

1 OBJETIVO

Homogeneizar el control de anticoagulación tras inicio o reintroducción de tratamiento por parte de atención primaria y hospitalaria.

2 ALCANCE

- Atención Primaria: Centros de salud pertenecientes a Parla y municipios coordinados con el Hospital Universitario Infanta Cristina.
- Atención Hospitalaria: Servicios prescriptores de anticoagulantes, principalmente Cardiología, Neurología, Medicina Interna y Urgencias del Hospital Universitario Infanta Cristina.

3 DEFINICIONES

La FA y la ETV son patologías de alta prevalencia que requieren tratamiento anticoagulante para prevenir eventos embólicos. Sin embargo, este tratamiento conlleva riesgo hemorrágico, especialmente en casos de terapia puente (uso simultáneo de heparinas y anticoagulantes orales, tanto dicumarínicos como de acción directa).

4 REALIZACIÓN

4.1 Fibrilación auricular

Según las Guías ESC 2024–2025 y la Guía de ETV 2019, se priorizará el uso de **anticoagulantes orales de acción directa (ACOD)** en pacientes que cumplan criterios clínicos y de financiación.

4.1.1 Opciones terapéuticas

- **ACOD** si cumplen criterios clínicos y están financiados.
- **Dicumarínicos o heparinas** en caso contrario (no cumplimiento de criterios, contraindicación, o negativa a asumir el coste del tratamiento no financiado).

4.1.2 Criterios de financiación

(Actualización abril 2025)

- Prevención de ictus y embolia sistémica en pacientes adultos con fibrilación auricular no valvular (FANV) con puntuación ≥ 2 (hombres) o ≥ 3 (mujeres) en la escala CHA2DS2-

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.
Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.
ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

VASc o con puntuación ≥ 2 , independientemente del sexo, en la escala CHA₂DS₂-VA, en las siguientes situaciones clínicas (aplica a apixaban, dabigatran /edoxaban y rivaroxaban):

- Paciente mayor de 65 años que inicia tratamiento con anticoagulantes. No se recomienda cambiar de un AVK a un ACOD en pacientes bien controlados.
 - Paciente adulto que presente imposibilidad de control de la actividad anticoagulante o con mal control anticoagulante a pesar de un buen cumplimiento o contraindicación al uso de AVK.
 - Paciente adulto con alto riesgo o antecedentes (excepto durante la fase aguda) de hemorragia intracraneal, en los que se valore que los beneficios de la anticoagulación superan el riesgo hemorrágico.
 - Paciente adulto e historia de ictus isquémico.
 - Pacientes con hipersensibilidad conocida o con contraindicación específica al uso acenocumarol o Warfarina.
- Prevención de ictus y embolia sistémica en pacientes adultos con FANV (24-48h de evolución o inicio desconocido) no anticoagulados previamente que van a ser sometidos a un procedimiento de cardioversión eléctrica.

El tratamiento con anticoagulantes debe comenzar 3 semanas antes del procedimiento y mantener 4 semanas después del mismo (aplica a: apixaban, dabigatran/ edoxaban y rivaroxaban).

4.1.3 Contraindicaciones para el uso de ACOD

(Usar dicumarínicos obligatoriamente)

- Estenosis mitral moderada o severa.
- Prótesis valvulares cardíacas mecánicas.
- Presencia demostrada de trombo intracavitario.
- Cáncer gástrico o urotelial.
- Síndrome antifosfolípido de alto riesgo (triple positividad: anticoagulante lúpico, anticardiolipina, anti- $\beta 2$ GPI).

Nota: En pacientes con síndrome antifosfolípido de bajo riesgo y dificultad con dicumarínicos, podrían considerarse ACOD solo en caso de trombosis venosa (no arterial).

4.1.4 Terapia puente

Indicación restringida a pacientes de alto riesgo:

- Prótesis valvulares mecánicas.
- Trombo intracavitario.
- AIT de causa cardioembólica reciente (<6 meses).
- Síndrome antifosfolípido de alto riesgo.

En estos casos, usar HBPM a dosis terapéuticas (no profilácticas):

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.
Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.
ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

Contraindicado el uso rutinario de terapia puente en pacientes de riesgo bajo o moderado, por aumento del riesgo hemorrágico sin beneficio significativo. En el caso de una FA no valvular no hay indicación de terapia puente con heparina. Ni al inicio de la anticoagulación ni cuando el tratamiento esté instaurado y el INR sea menor del indicado.

Dosis Terapéuticas	Función renal	
	Aclaramiento de creatinina >30 mL/min	Aclaramiento de creatinina <30 mL/min
Enoxaparina	1 mg / Kg / 12h s.c. (en la fase aguda) 1,5 mg / Kg / 24h s.c.	1 mg / Kg / 24h s.c.
Tinzaparina	175 UI / Kg / 24h s.c.	175 UI / Kg / 24h s.c.
Bemiparina	115 UI / Kg / 24h s.c.	85 UI / Kg / 24h s.c.

4.1.5 Control y seguimiento

4.1.5.1 Inicio/reinicio de dicumarínicos tras alta hospitalaria

El informe debe incluir obligatoriamente:

- Motivo de anticoagulación.
- Rango INR terapéutico objetivo.
- Dosis pautadas en hospitalización y pauta al alta.
- Resultados de INR durante ingreso.
- Evitar errores con la prescripción de Sintrom de 1mgr y 4 mgr, especificar bien al alta.

Seguimiento posterior en Atención Primaria:

- Primer control: quedará correctamente indicado en el informe de alta el plazo a realizar el siguiente control. En el caso de pacientes con riesgo alto (y por tanto candidatos a terapia puente) se realizará el control el primer día laborable tras el alta hospitalaria en el primer hueco disponible, en la consulta de enfermería del centro de salud. De este modo los días de terapia puente y riesgo hemorrágico elevado serán los menores posibles. Se suspenderá la terapia puente alcanzado el rango de INR adecuado al paciente.
- Si el paciente está inmovilizado, se gestionará atención domiciliaria.
- En caso de dificultad para alcanzar el rango terapéutico o efectos adversos:
 - Consultar vía e-consulta a Medicina Interna (si fue el servicio prescriptor).
 - Si el prescriptor fue otro servicio, contactar con Hematología.

4.1.5.2 Inicio de dicumarínicos tras alta de Urgencias hospitalarias:

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.
Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.
ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

- Se dará el alta con HBPM y se iniciará anticoagulación definitiva en Atención Primaria (ACOD o dicumarínicos según perfil).
- Se recomendará el uso de terapia puente solo si el paciente es de alto riesgo.
- Se citará al paciente con medicina y enfermería para inicio de anticoagulación.
- En el caso de elegir acenocumarol se seguirá esta pauta de inicio según el Procedimiento de control de pacientes con tratamiento con antagonistas de la vitamina K de abril 2024 (Ver ANEXO I).

4.2 Enfermedad tromboembólica venosa (ETV)

Según las Guías ESC 2024–2025 y la Guía de ETV 2019, se priorizará el uso de **anticoagulantes orales de acción directa (ACOD)** en pacientes que cumplan criterios clínicos y de financiación.

4.2.1 Opciones terapéuticas

- **ACOD** si cumplen criterios clínicos y están financiados.
- **Dicumarínicos o heparinas** en caso contrario (no cumplimiento de criterios, contraindicación, o negativa a asumir el coste del tratamiento no financiado).

4.2.2 Criterios de financiación de ACOD

(Actualizado abril 2025)

Tratamiento y prevención secundaria de ETV en adultos en las siguientes situaciones clínicas (aplica a **dabigatran**):

- a. Tratamiento de la TVP y de la EP no asociada a cáncer en adultos que presenten imposibilidad de control de la actividad anticoagulante, mal control anticoagulante o contraindicación al uso de AVK.
- b. Prevención de las recurrencias de la TVP y de la EP en adultos que presenten imposibilidad de control de la actividad anticoagulante, mal control anticoagulante o contraindicación al uso de AVK.
- c. Paciente mayor de 65 años que inicia tratamiento con anticoagulantes. No se recomienda cambiar de un AVK a un ACOD en pacientes bien controlados.
- d. Pacientes con hipersensibilidad conocida o con contraindicación específica al uso acenocumarol o warfarina.

Nota: Dabigatrán (Pradaxa 150/110 mg) está financiado desde abril 2024 para TVP y tromboembolismo pulmonar (TEP).

Otros ACOD están autorizados, pero no financiados en esta indicación.

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.
Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.
ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

4.2.3 Trombosis venosa profunda (TVP) sin criterios de ingreso hospitalario / alta desde urgencias

- Iniciar HBPM a dosis terapéuticas según peso y función renal. Mantener al menos 5 días HBPM de manera exclusiva.
- A partir del día 5–10 de tratamiento con HBPM:
 - Iniciar dabigatran 150 mg dos veces al día suspendiendo la HBPM.
 - Iniciar terapia puente con dicumarínicos. Se suspenderá la HBPM tras 2 INR en rango. Después se realizará seguimiento según Procedimiento Marco vigente en Atención Primaria.

Duración del tratamiento:

- TVP con factor de riesgo transitorio: 3 meses.
- TVP idiopática: considerar tratamiento prolongado si alto riesgo de recurrencia.
- TVP asociada a **cáncer**: se recomienda **únicamente HBPM** al menos 6 meses (duración total individualizada).

4.2.4 TVP con ingreso hospitalario y/o TEP

En estos casos, se debe emitir un informe de alta similar al de FA, que incluya de forma obligatoria los siguientes datos:

- **Motivo de anticoagulación** (diagnóstico principal: TEP, TVP o ambos).
- **Rango terapéutico objetivo**, si se emplean dicumarínicos.
- **Dosis inicial del anticoagulante y pauta de mantenimiento** (especificando si se trata de ACOD, HBPM o dicumarínicos).
- **Resultados de INR durante el ingreso**, si se hubiera iniciado el tratamiento con dicumarínicos en la planta de hospitalización.

4.2.5 Seguimiento posterior en Atención Primaria

- Primer control: se realizará el primer día laborable tras el alta hospitalaria, en el primer hueco disponible, en consulta de enfermería del centro de salud.
- Al ser pacientes de riesgo elevado se realizará terapia puente al inicio de la anticoagulación con dicumarínicos. Se suspenderá la HBPM tras 2 INR en rango. Después se realizará seguimiento según Procedimiento Marco vigente en Atención Primaria.
- Si el paciente está inmovilizado o presenta limitaciones de movilidad, se gestionará **atención domiciliaria**.
- En caso de dificultad para alcanzar el rango terapéutico o aparición de efectos adversos:
 - Si el tratamiento fue prescrito por Medicina Interna, contactar vía e-consulta con dicho servicio.
 - Si el tratamiento fue iniciado por otro servicio, contactar con el Servicio de Hematología para valoración.

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.
Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.
ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

5 REGISTROS

No aplica.

6 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

- Guía ESC 2024 y 2025 – Fibrilación Auricular.
- Procedimiento Marco de Control y Seguimiento de pacientes con AVK en Atención Primaria. Ed. 4, mayo 2024.
<https://saludanv.salud.madrid.org/primaria/ProcesosAsistenciales/Documents/Procedimiento%20marco%20de%20control%20y%20seguimiento%20de%20pacientes%20con%20AVK%20Edici%C3%B3n%204.pdf#search=antagonistas%20vitamina%20k>
- Guía de Enfermedad Tromboembólica Venosa, 2019.
- AEMPS – Seguridad de ACOD en SAF: [Nota informativa AEMPS](#)
- Herramienta HAS-BLED: [RCCC FA](#)
- IPT ACOD-TEV 2024: [Informe IPT](#)
- Ministerio de Sanidad – Medicamentos: [Portal Profesional](#)
- Resolución de la dirección general de gestión económico financiera del servicio madrileño de salud por la que se actualizan las instrucciones para la utilización de los anticoagulantes orales de acción directa en el ámbito del servicio madrileño de salud- abril 2025.

7 ANEXOS

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.
Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.
ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

ANEXO I: Tabla de control de manejo de AVK

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.
Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.
ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

	Acenocumarol			Warfarina			Primer control	Segundo control
	DTS e (extrapolada)	mg./día Sintrom®		DTS e (extrapolada)	mg./día Aldocumar®			
		día 1	día 2		día 1	día 2		
< 60 años	21	3	3	52,5	7,5	7,5	3 ^{er} día (*)	+ 1 semana (10 ^{er} día)
60-75 años	18	3	2	45	7,5	5		
>75 años	11	2	1	27,5	5	2,5		

(*) En pacientes mayores con dosis bajas, el primer control podría realizarse el 4^{er} día.

En el primer control del tercer día se realizará ajuste de dosis en función del rango de INR ([Anexo 3](#)).

Rangos	INR	Actitud
RI(2)	1-1.4	Mantener dosis
RI(2,5)	1-1.7	
RI(2)	1.5-1.7	Reducir dosis 25%
RI(2,5)	1.8-2.2	
RI(2)	1.8-1.9	Reducir dosis 50%
RI(2,5)	2.3-2.4	
R(2-3)	2-3	
R(2,5-3,5)	2.5-3.5	
RS(3)	3.1-3.3	
RS(3,5)	3.6-3.7	Reducir dosis 55%
RS(3)	3.4-3.9	
RS(3,5)	3.8-3.9	Reducir dosis 60%
RS(3)	4-4.9	
RS(3,5)	4-4.9	Reducir dosis 75%
RS(3)	5-5.9	Reducir dosis 90%
RS(3,5)		
RS(3)	> 6	suspender
RS(3,5)		

R = Rangos objetivo. RI = Rango Inferior. RS = Rango Superior

Por tanto, si el INR está en rango el 3^o día, hay que reducir la dosis al 50%.

El segundo control se determinará en el **10^o día desde el inicio** (7 días después del primer control) y se actuará del mismo modo que durante el seguimiento a largo plazo de un paciente con AVK ([Tablas 8-13](#)).

8 CONTROL DE CAMBIOS

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.

Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.

ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA 1ª ED.	FECHA ÚLTIMA ED.	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
BO-7.3.2-PRC-001-VI	I	18/03/2026		Creación inicial del documento.

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.
Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.
ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA